Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00

Camara de Comercio

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

Sigla: COOSALUD EPS S.A.

Nit: 900226715-3

Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

### MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-246678-04

Fecha de matrícula: 01 de Julio de 2008

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023

Grupo NIIF: GRUPO II.

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Barrio Bocagrande, Av. San Martin

Cra. 2 #11 - 81, Edificio Murano

Trade Center Piso 22

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico: notificacioncoosaludeps@coosalud.com

Teléfono comercial 1: 6455180 Teléfono comercial 2: 3187153743 Teléfono comercial 3: No reportó Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Barrio Bocagrande, Av. San Martin

Cra. 2 #11 - 81, Edificio Murano

Trade Center Piso 22

CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA Municipio:

Correo electrónico de notificación:

notificacioncoosaludeps@coosalud.com

Teléfono para notificación 1: 3187153743 Teléfono para notificación 2: No reportó

Página: 1 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00

Camara de Comercio

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

#### CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.1,202 del 23 de Abril de 2008, otorgada en la Notaría 2a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Julio de 2008 bajo el número 57,871 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las anónimas, denominada:

#### PROMOTORA DE INVERSIONES DE SALUD

#### REFORMAS ESPECIALES

Que Por Acta No. 3 del 23 de Octubre de 2009, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Diciembre de 2009 bajo el número 64,701 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de Anonima a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

#### PROMOTORA DE INVERSIONES S.A.S

#### CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 5,185 del 12 de Octubre de 2016, otorgada en la Notaria 5a de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 19 de Octubre de 2016, bajo el No. 126,915 del libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformó de sociedad por Acciones Simplificadas a Sociedad Anónima bajo la denominación de:

#### COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

Que por Escritura Pública No. 3,606 del 22 de Agosto de 2017, otorgada la Notaría 2ª. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el en de Agosto de 2017 bajo el número 134,988 del Libro IX del Registro 31

Página: 2 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00

Càmara de Comercio de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Mercantil, se aprueba la Escisión parcial de la entidad COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD, y la sociedad COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. BENEFICIARIA.

Que por Escritura Pública No. 1,536 del 7 de Mayo de 2009, otorgada en la Notaría 2a de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de Junio de 2009 bajo el número 62,045 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

PROMOTORA DE INVERSIONES PROMINSA S.A.

#### CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 5,185 del 12 de Octubre de 2016, otorgada en la Notaria 5a de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 19 de Octubre de 2016, bajo el No. 126,915 del libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta 01 de Julio de 2108.

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social de COOSALUD EPS S.A. es el aseguramiento en salud en Colombia para los afiliados al régimen contributivo y/o subsidiado, de manera directa o mediante el proceso de movilidad según las normas constitucionales, legales y reglamentadas que para el efecto expida el Estado Colombiano, dentro del marco jurídico de la ley estatutaria que reglamente el servicio público de salud como derecho fundamental y las normas del sistema general de seguridad social en salud, en especial la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y demás leyes nacionales e Internacionales que las adicionan o modifiquen. Para efectos de cumplir con su objeto social, COOSALUD EPS SA ejecutará sus acciones con los siguientes objetivos específicos: 1) Promover la afiliación de los habitantes de La República de Colombia al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del régimen contributivo o

Página: 3 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

del régimen subsidiado, y demás regimenes autorizados por la Constitución Política y las Leyes, garantizando siempre la libre escogencia del usuario. 2) implementar un sistema de información para afiliar a la población pobre que cumpla con las condiciones de cotizantes o beneficiarios en el régimen contributivo y de beneficiarios régimen subsidiado de acuerdo con los criterios de selección o priorización y administrar la base de datos de afiliados, preservando la seguridad integridad y privacidad de los datos. 3) Administrar el riesgo salud de sus afiliados, trabajando para disminuir la ocurrencia de eventos previsibles de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas en el sistema. 4) Movilizar los recursos para el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad con lo establecido en las normas legales aplicables. 5) Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan Obligatorio de Salud, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afilados con cargo a las Unidades de Pago por Capitación correspondientes. Con este propósito gestionará y coordinará la oferta servicios da salud, directamente o a través de la contratación sistemas de gestión de la demanda mediante la intervención de los riesgos de enfermar y morir Informará y educará a los usuarios para el uso racional del sistema; establecerá procedimientos de garantía de calidad para la atención Integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de salud. 6) Organizar facultativamente la prestación de planes complementarios al Plan Obligatorio de Salud. 7) Elaborar e implementar un modelo de atención en salud para los afiliados, a partir de un diagnóstico demográfico, epidemiológico y socioeconómico, la caracterización de los hábitos de consumo da servicio y la proyección de la demanda potencial de salud. 8) Implementar un sistema de administración de los riesgos financieros envueltos en la prestación de servicios de salud dentro del modelo de aseguramiento en salud, adoptando las medidas de suficiencia patrimonial, solvencia y régimen de reservas técnicas que establezca el Estado Colombiano, 9) Implementar un sistema de Información y atención a usuarios que les palmita acceder de manera oportuna a los servicios del plan de beneficios definidos por las normas que regulan la materia. 10) Planificar y contratar su red prestadora de servicios de salud, acorde con el modelo da atención en salud, los determinantes sociales de la salud y el análisis de la demanda potencial de servicios, que garantice el derecho a la salud mediante el acceso efectivo a la totalidad de los contenidos del plan obligatorio de salud en Colombia. 11) implementar un

Página: 4 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

sistema de referencia y contra referencia de pedantes, muestras y estudios en aras de garantizar el acceso efectivo y oportuno a los servicios del plan obligatorio de salud. 12) Diseñar e implementar un sistema de gestión de calidad de los servicios de salud. 13) Representar a los afiliados ante los demás actores del sistema. 14) Cancelar de manera oportuna a la red de prestadores de servicios e insumos las obligaciones derivadas de la prestación de servicios de salud, de conformidad con estándares de solvencia determinados por el estado colombiano. 15) Las demás establecidas por la Constitución Política de Colombia y las leyes. PARÁGRAFO: En línea con el articulo 99 del Código de Comercio, para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá, actuando acorde con los criterios de Responsabilidad Social Empresarial, realizar las siguientes actividades u operaciones: a) Adquirir, enajenar y desarrollar bienes de cualquier naturaleza, mueblas o Inmuebles, corporales o incorporales, que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; b) Adquirir, organizar y administrar establecimientos comerciales; c) Enajenar, arrendar, gravar, y administrar los bienes sociales; d) intervenir en toda clase de operaciones de crédito, como acreedor o como deudor, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. e) Emitir, girar, aceptar, endosar, asegurar, descontar, y negociar en general, títulos valores y cualquier clase de créditos individuales o colectivos; f) Celebrar con establecimientos de crédito, con otras instituciones financieras, con sociedades de servidos financieros y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias del objeto de tales Instituciones; así como celebrar y ejecutar toda clase de contratos bancarios, comerciales, civiles y demás que tengan relación directa con su objeto social; q) Ser titular de los derechos de autor reconocidos por la Ley a la persona jurídica que en virtud de contrato, obtenga por su cuenta y riesgo, la producción de una obra relacionada con su objeto social, realizada por uno o vados de sus colaboradores y/o contratistas, baja la orientación de la sociedad y comercializar las producciones registradas a nombre de la sociedad y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de su existencia y actividad social. h) Obtención y explotación del derecho de propiedad industrial sobro marcas, dibujos, Insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal y gestionar la inscripción de los registros respectivos ante la autoridad competente. i) Celebrar toda clase de contratos estatales y de derecho privado que sean aptos para la obtención de los fines sociales; j) Formar parte, con sujeción a las leyes y a los estatutos, de otras

Página: 5 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

sociedades, para facilitar o ensanchar o complementar la empresa social, sea suscribiendo o adquiriendo cuotas o acciones en ellas con el ánimo de permanencia o fusionándose con las mismas; es decir, la sociedad podrá invertir en aquellas actividades o empresas directamente relacionadas con su objeto social principal y de conformidad con lo reglado en las normas legales aplicables a las Entidades Promotoras de Salud. k) Celebrar contratos de participación, sea como participe activa o participe inactive, consorcios, uniones temporales da empresas y cualquier otra forma licite de colaboración empresarial; 1) Abrir sucursales, agencias, o subordinadas, en Colombia o en el extranjero cuando se estime conveniente. m) Adquirir, distribuir y comercializar toda clase de productos relacionados con su objeto social. n) Titularización de activos e inversiones. o) Realización de las investigaciones necesarias para obtener el soporte tecnológico que se requiera; registrar y obtener los respectivos títulos de propiedad industrial de las nuevas tecnologías y productos, resultado de las Investigaciones y creaciones de las dependencias competentes de la sociedad. p) Preparación y adiestramiento personal en todas las especialidades de la industria de la salud en el país o en el exterior. q) Participación en actividades de investigación, científicas, epidemiológicas y tecnológicas relacionadas con su objeto social o con las actividades complementarias, conexas o útiles al mismo, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica. r) Participación en programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde tiene Influencia la sociedad. s) En general, llevar a cabo todos los actos jurídicos y operaciones que resulten conexos, necesarios, complementarios o útiles para el desarrollo de su objeto social, o quarden relación directa con el mismo.

#### CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO
Valor : \$150,000,000,000.00
No. de acciones : 10,000.00
Valor Nominal : \$15,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO

Valor : \$29,835,000,000.00

No. de acciones : 1,989.00

Valor Nominal : \$15,000,000.00

Página: 6 de 24

### Cámara de Comercio de Cartagena

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su

CAPITAL PAGADO

Valor \$29,835,000,000.00 No. de acciones 1,989.00 Valor Nominal : \$15,000,000.00

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0435 FECHA: 2022/07/11 RADICADO: 68001-31-03-011-2022-00139-00

PROCEDENCIA: JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, CARTAGENA PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: NIDIA GARCIA RAMIREZ , PAULA ALEJANDRA GAONA GARCIA, EDWIN

HOYOS FLOREZ

DEMANDADO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

BIEN: SOCIEDAD

INSCRIPCIÓN: 2022/07/15 LIBRO: 8 NRO.: 16863

INSCRIPCIÓN DEMANDA ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 228 FECHA: 2022/04/04

RADICADO: 68001310300120220000500

PROCEDENCIA: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO, BUCARAMANGA

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: WILLIAN ALEXANDER ESCOBAR BLANCO Y OTROS DEMANDADO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

LA SOCIEDAD BIEN:

INSCRIPCIÓN: 2022/05/05 LIBRO: 8 NRO.: 16696

INSCRIPCIÓN DEMANDA ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1853/LAM FECHA: 2022/12/05

RADICADO: 680014003020-2021-00647-00

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, BUCARAMANGA

PROCESO: MONITORIO

DEMANDANTE: CLAUDIA LUCIA ALVARADO

COOPERATIVA EMPRESA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD DEMANDADO: SE ORDENA LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL BIEN:

> CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.-COOSALUD

EPS S.A. IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.226.715-3, DE LA

Página: 7 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

INSCRIPCIÓN: 2022/12/15 LIBRO: 8 NRO.: 17219

INSCRIPCIÓN DEMANDA ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 087 FECHA: 2023/05/29 RADICADO: 76-834-31-03-001-2022-00267-00

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TULUÁ, VALLE DEL CAUCA,

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL ROSA TULIA MONTAÑO QUIÑONES, CARLOS ALBERTO ZAPATA MONTAÑO, DEMANDANTE:

JOSÉ ALBERTO ZAPATA CASTRO, MARÍA NANCY MONTAÑO PINZÓN,

JULIETH LORENA ZAPATA MONTAÑO

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. DEMANDADO:

INSCRIPCIÓN DE DEMANDA BIEN:

INSCRIPCIÓN: 2023/07/06 LIBRO: 8 NRO.: 17583

INSCRIPCIÓN DEMANDA ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 719 FECHA: 2023/08/11

RADICADO: 200013103002 2023 00034 00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, VALLEDUPAR

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA

DEMANDANTE: ANA YOLANDA ASIS Y OTROS

DEMANDADO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. BIEN: LA SOCIEDAD

INSCRIPCIÓN: 2023/08/22 LIBRO: 8 NRO.: 17694

INSCRIPCIÓN DEMANDA ACTO:

OFICIO NRO.: 043VRS FECHA: 2023/09/07 DOCUMENTO:

RADICADO: 13001310300120200002200

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, CARTAGENA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SISANAR S.A.

DEMANDADO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

SOCIEDAD

INSCRIPCIÓN: 2023/09/26 LIBRO: 8 NRO.: 17777

Página: 8 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00

Càmara de Comercio de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, del Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela, del Representante Legal para Asuntos Judiciales y del Representante Legal para Asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarlos en los términos y condiciones que se establecen en los presentes estatutos. La representación legal y la administración de la sociedad estarán a cargo del Presidente, quien será elegido por la junta directiva y tendrá un (1) suplente personal, que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales y absolutas y en los casos de incompatibilidad o inhabilidad. El Presidente podrá ser el mismo presidente de la Junta Directiva y es de su competencia delegar la representación de la sociedad mediante poder general con las limitaciones que se determine en el respectivo instrumento público, pudiendo asumir o remover en cualquier momento las funciones de los representantes legales para temas de salud y acciones de tutela, representante legal para asuntos judiciales y legal para asuntos tributarios, aduaneros y cambiados. Para lo anterior, requerirá de la expedición de resolución revocatoria, poder o mandato protocolizado ante Notario Público. La Junta Directiva nombrará a la persona que actuara como suplente del Presidente, representante legal. Todos los empleados de la sociedad, incluidos los otros representantes legales y sus suplentes, estarán subordinados al Presidente y bajo sus órdenes e inspección inmediata.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al Presidente: 1. Representar legalmente a la sociedad en el ámbito nacional e internacional y, en consecuencia, usar la denominación social pudiendo celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad para habida cuenta de las limitaciones o restricciones consagradas en el presente estatuto, excepto los contratos de prestación de servicios de salud y de corretaje comercial que celebrará sin atención a su cuantía, quedando obligado a la presentación mensual del informe a la Junta Directiva de los contratos celebrados en el respectivo periodo. En la celebración de contratos y la representación general de la sociedad, ejercerá sus funciones de buena fe, de modo diligente, actuando siempre en interés de la sociedad de los Accionistas, usuarios, en atención a los estatutos y

Página: 9 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

a la normatividad lega' vigente. 2. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 3. Aprobar e implantar el Plan Estratégico de LA SOCIEDAD que le sea presentado por la dependencia competente. 4. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de social de la sociedad. 5. Adoptar las decisiones y dictar los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social y funciones de LA SOCIEDAD, dentro de los límites legales y estatutarios. 6. Ordenar los gastos y dictar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de LA SOCIEDAD, dentro de los límites legales y estatutarios. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, ordenes de organismos superiores, en los presentes estatutos y de conformidad con la ley. 7. Adelantar procesos de selección, celebrar, adjudicar, perfeccionar, terminar, liquidar, caducar contratos, convenios u otros negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de LA SOCIEDAD, dentro de los límites legales y estatutarios, así como adoptar todas las restantes decisiones y emitir actos relacionados con la actividad contractual. Estas funciones, y todas las correspondientes al desarrollo de la actividad contractual, podrán ser delegadas en funcionarios de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, ordenes de organismos superiores, en los presentes estatutos y de conformidad con la ley. 8. Desarrollar la política de relaciones industriales y las escalas salariales que debe adoptar la sociedad para su personal y presentar a la Junta Directiva iniciativas enderezadas a la modificación complementación o ajuste de dichas políticas. 9. Ejecutar y hacer ejecutar todos los actos, operaciones, y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social. 10. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas y para su aprobación, los estados financieros de cada ejercicio acompañado de los documentos establecidos en el Código de Comercio o en las disposiciones que lo reglamenten o lo modifiquen, así como una certificación adicional suscrita por él y por el Vicepresidente Financiero, sí hubiere lugar, en la que manifiesten que asumen la responsabilidad por la integridad y la exactitud de los respectivos estados financieros de LA SOCIEDAD. 11. Poner a disposición de los accionistas, con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que tendrá lugar la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los documentos relacionados en del Código de Comercio o en las normas que lo reglamenten o modifiquen. 12. Ejecutar el

Página: 10 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

presupuesto aprobado por la Junta Directiva. 13. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva. 14. Diseñar y presentar para su respectiva aprobación ante la Junta Directiva los planes de desarrollo, planes de acción anual y los programas de inversión, 1 mantenimiento, gastos, planes de compras y demás aplicables. 15. Proponer a la Junta Directiva y tramitar las modificaciones a la estructura y planta de personal de LA SOCIEDAD, de acuerdo con las disposiciones legales que sean aplicables. 16. Dirigir las relaciones laborales de la sociedad y nombrar, remover y contratar al personal de SOCIEDAD, conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de la sociedad de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos y la ley. 17. Cuidar directamente, ola través de si apoderado o delegado, que todos los funcionarios y empleados de la empresa desempeñen cumplidamente sus deberes e imponer inmediatamente corrección cuando advierta malas maneras, negligencia o irregularidades de cualquiera indole. 18. Representar las acciones o intereses que tenga la sociedad en sociedades, asociaciones, fundaciones o corporaciones, o en cualquier otra modalidad asociativa. El Presidente podrá delegar esta facultad en funcionarios del nivel directivo, asesor o ejecutivo de LA SOCIEDAD. 19. Presentar ante los entes de control los informes que estos soliciten y a las demás dependencias oficiales los datos que de conformidad con la ley deban suministrarse. 20. Examinar los libros, cuentas, correspondencia, documentos de caja de LA SOCIEDAD y comprobar mediante delegación las existencias y valores. 21. Comparecer ante Notario para legalizar las reformas estatutarias y las decisiones de la Asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a escritura pública. 22. Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de LA SOCIEDAD, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. 23. Asegurar el respeto a todos sus accionistas. 24. Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, con todas las normas y sistemas exigidos la Ley y mantenerlo permanentemente en las instalaciones para su consulta. 25. Anunciar a través de aviso publicado en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo (los cuales también deberán ser aprobados por la Junta Directiva), e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. Podrá delegar

Página: 11 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

esta función en funcionarios de LA SOCIEDAD. 26. Evitar y revelar posibles conflictos de interés entre él y LA SOCIEDAD, o con los accionistas, los proveedores o los contratistas, informando sobre su existencia a los miembros de la Junta Directiva y, si es del caso, a la Asamblea General de Accionistas, pero absteniéndose de deliberar o emitir su opinión sobre el asunto conflictivo. 27. Presentar un informe semestral a la Junta Directiva que incluirá las operaciones, convenios o contratos que LA SOCIEDAD celebre con sus subordinadas dentro de dicho periodo y las condiciones de las mismas, los cuales en todo caso deberán hacerse en condiciones de mercado. Estas relaciones serán divulgadas en las notas a los estados financieros de LA SOCIEDAD. Se entenderán como subordinadas aquellas sociedades que cumplan con los preceptos legales establecidos para tal fin. Establecer y mantener el Sistema de Control Interno y de Riesgos de LA SOCIEDAD. 28. Cumplir con funciones que, en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, le asignen las normas legales, en especial las emanadas de Superintendencia Financiera de Colombia y demás entidades competentes. 29. Dirigir la práctica de la contabilidad y ejercer control permanente sobre todas las cuentas que versen sobre bienes u operaciones de la Empresa. 30. Consultar con la Junta Directiva los actos o negocios en que sean necesarios o convenientes el dictamen de este cuerpo. 31. Ejercer efectiva fiscalización y control sobre los movimientos de fondos y la aplicación contable y en especial el margen de solvencia y patrimonio mínimo de la sociedad. 32. Atender a que toda inversión de dinero se haga de la manera más económica y provechosa para la compañía. 33. Visitar todas las dependencias de la empresa y dictar las órdenes y modificaciones que estime aceptadas para la buena marcha y servicio. 34. Promover lo conducente para la sanción penal, cuando a ello hubiere lugar. 35. Presentar semestralmente a la Junta Directiva un informe de gestión del cumplimiento de sus funciones y estado de la sociedad. La presentación del informe de gestión será reglamentada por la Junta Directiva. 36. Implementar mecanismos de prevención, control y solución de conflictos de interés entre los accionistas, la Junta Directiva y los Altos funcionarios de La Sociedad. 37. Hacer cumplir directamente, o a través de su delegado para actuar, los procedimientos de selección de funcionarios en atención al correspondiente perfil requerido. 38. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que competen a la EPS, las Estatutarias, las prescripciones de la Junta Directiva y disposiciones del Código de Buen Gobierno y Reglamento de la EPS. 39. Delegar en los gerentes, factores o administradores de las sucursales, agencias, establecimientos de

Página: 12 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

comercio, zonas, oficinas y en los demás funcionarios de la sociedad, las facultades necesarias para el buen desarrollo de los negocios sociales. 40. Presentar a la Junta Directiva para aprobación, el presupuesto anual, balances mensuales, trimestrales y anuales, y suministrarle los informes que ésta solicite en relación con la sociedad y sus actividades. 41. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias, las prescripciones de la junta directiva y disposiciones del código de buen gobierno y reglamento interno de Coosalud EPS S.A. 42. Cumplir y garantizar el cumplimiento de las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de la Republica de Colombia y demás normas internacionales cuando sea el caso. 43. Ejercer las demás funciones que le establezcan la Constitución Política, las leyes, estos Estatutos y el Código de Buen Gobierno Corporativo, así como las que le asigne la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. PARÁGRAFO 1. Cuando por Ley o según lo establecido en estos Estatutos se indique que el Presidente está facultado para delegar una o varias de las funciones a su cargo, se entenderá que podrá hacerlo sin necesidad de autorización alguna. PARÁGRAFO 2. En caso de imposibilidad del Presidente para desempeñar las funciones que le han sido asignadas, bien sea por ausencias temporales o definitivas o por cualquier otra causa, ejercerá sus funciones un suplente del representante legal, designado por la. Junta Directiva, quien ejercerá la representación de la sociedad de manera automática, sin que se requiera declaración, trámite o autorización especial alguna por parte de los órganos sociales. LIMITACIONES. Las siguientes actuaciones en representación de la sociedad o para su manejo, requieren aprobación de la Junta Directiva: 1. Adquirir, enajenar o disponer de un establecimiento de la sociedad, así como disponer la apertura o el cierre de sucursales, agencias, oficinas o lugares de negocios. 2. Cualquier acto de disposición de un derecho sobre bienes raíces. 3. La adquisición de compañías, establecimientos de comercio y acciones o cuotas de interés social o participación en otras compañías. 4. Cualquier acto dispositivo de derechos sobre propiedad intelectual, así como la realización de acuerdos de licencia y su modificación o terminación, salvo la adquisición y/o licenciamiento de software. 5. Efectuar donaciones o promesas de donación, por un valor superior a los sesenta (60) SMLMV salarios mínimos legales mensuales vigentes 6. El comienzo, abandono o la reducción de líneas de negocios. 7. El otorgamiento de beneficios extralegales a los trabajadores. 8. La celebración o ejecución de cualquier tipo de acto o contrato no incluido en el presupuesto anual de gastos, costos e inversiones aprobado por la Junta Directiva, cuando su

Página: 13 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

cuantía exceda de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV). 9. Otorgar fianzas, avales, hipotecas y ofrecer bienes de la sociedad en garantía real. PARÁGRAFO: En todo caso, la celebración o ejecución de actos o contratos por parte de los representantes legales se hará de acuerdo con el reglamento de contratación que expida la Junta Directiva de la Sociedad. El Gerente General deberá presentar un Informe mensual a la Junta Directiva, sobre los contratos celebrados en el respectivo periodo.

REPRESENTANTE LEGAL PARA TEMAS DE SALUD Y ACCIONES DE TUTELA. La sociedad tendrá un representante legal para Temas de Salud y Acciones -de Tutela de orden médico-asistencial, quien tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales y absolutas y en los casos de incompatibilidad o inhabilidad, los cuales serán designados por la Junta Directiva. El nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL PARA TEMAS DE SALUD Y ACCIONES DE TUTELA y de su suplente será indefinido y la Junta Directiva podrá removerlos en cualquier momento. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos ordenados en el presente estatuto. FUNCIONES. Son funciones del REPRESENTANTE LEGAL PARA TEMAS DE SALUD Y ACCIONES DE TUTELA las siguientes: 1. Atender las peticiones y los requerimientos que se efectúen respecto de asuntos médico-asistenciales parte de entidades de inspección vigilancia y/o control, así como parte de los de usuarios, terceros o autoridades judiciales o administrativas. 2. Responder en todas las instancias judiciales y administrativas por las respuestas a las actuaciones y requerimientos que se susciten con ocasión de las acciones constitucionales de tutela, respecto de asuntos medico asistenciales, en los que la EPS sea vinculada o actúe como parte. 3. Responder y garantizar el cumplimiento, atención y seguimiento de los fallos de tutela expedidos en materia de salud, haciéndose parte activa en todo el curso del proceso, así como de los requerimientos e incidentes de desacato y demás actuaciones que puedan derivarse de las acciones interpuestas por usuarios y/o terceros como mecanismos de defensa de sus derechos. 4. Ejecutar las medidas necesarias para evitar la presentación de acciones de tutelas por servicios médicos-asistenciales, requerimientos de, incumplimiento, desacatos y sanciones por desacato garantizándole a los usuarios y demás entidades públicas y privadas el cumplimiento de los derechos fundamentales, vinculados con el derecho de petición y salud. 5. Asesorar y conceptuar al Despacho del Presidente sobre los temas médico asistenciales, atendiendo los lineamientos de la normatividad vigente dentro de la oportunidad requerida. 6. Dirigir y ejercer

Página: 14 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

representación judicial de la Entidad, en materia medico asistencial ante instancias civiles, penales, disciplinarias y administrativas. 7. Responder por el registro de los fallos de tutelas, requerimientos por incumplimiento, desacatos y sanciones disciplinarias. 8. Compilar las normas legales relacionadas con la prestación del servicio de salud, velar por la realización de las capacitaciones, inducciones y reinducciones en esta materia y mantener al día esa compilación. 9. Garantizar los derechos fundamentales de los afiliados a la EPS. 10. Las demás que le delegue el Presidente.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES. La sociedad tendrá un representante legal para asuntos judiciales, quien tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales y absolutas y en los casos de incompatibilidad o inhabilidad, los cuales serán designados por la Junta Directiva. El nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES y de su suplente será indefinido y la Junta Directiva podrá removerlos en cualquier momento. representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos ordenados en el presente estatuto. FUNCIONES. Son funciones del representante legal para asuntos judiciales. 1. El representante legal para asuntos judiciales sólo actuará en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del Presidente de la sociedad, con o sin apoderado, ante los despachos judiciales e instancias competentes dentro de cualquier proceso jurisdiccional, administrativo o de otra naturaleza. 2. El representante legal para asuntos judiciales tendrá la facultad estatutaria de representación legal pero limitada a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo otorgar poderes a los abogados titulados designados por el Presidente de la sociedad y actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que por ley deba actuar como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte y contestación de demandas impugnaciones, apelaciones, descargos, presentación de quejas, denuncias, noticias criminales y demás actuaciones judiciales y/o administrativas que correspondan. 3. Actuar en asuntos de carácter judicial, independientemente de su naturaleza o cuantía. 4. Las demás que le delegue el Presidente de la sociedad.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y CAMBIARIOS. La sociedad tendrá un representante legal para asuntos TRIBUTARIOS, ADUANEROS, Y CAMBIARIOS, quien tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales y absolutas y en los casos de incompatibilidad o inhabilidad, los cuales serán designados por la Junta Directiva. El nombramiento del representante legal para asuntos

Página: 15 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y CAMBIARIOS y de su suplente será indefinido y la Junta Directiva podrá removerlos en cualquier momento. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos ordenados en el presente estatuto. FUNCIONES. Son funciones del representante legal para asuntos TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y CAMBIARIOS. 1. El representante legal para asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios sólo actuará en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del Presidente de la sociedad con o sin apoderado, ante toda clase de personas y entidades de cualquier índole, en todo lo relacionado con el Departamento de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN), impuestos, tasas y contribuciones Internacionales, Nacionales, Departamentales, Distritales y municipales al igual que con Aduaneros, Cambiarlos y de Comercio e Inversiones Internacionales. 2. Tendrá la facultad estatutaria de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales de carácter administrativo en que, por ley, deba actuar el Presidente de la sociedad, como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos y demás actuaciones judiciales y/o administrativas en los que se ventilen asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarlos.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 07 del 25 de Mayo de 2018, correspondiente a la reunión de Junta Directiva, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Julio de 2018, bajo el No. 142,379 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL JAIME MIGUEL GONZALEZ C.C. 73.102.112
PRESIDENTE MONTAÑO

Por Extracto de Acta No. 79 del 3 de marzo de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2023 con el No. 189141 del Libro IX, se designó a:

Página: 16 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00

Càmara de Comercio de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-------

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL NATALIA LARGO GONZALEZ C.C. 1.112.761.833 SUPLENTE DEL PRESIDENTE

Por extracto del acta No. 12 del 7 de Septiembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Octubre de 2018 con el número 144103 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ROSALBINA PEREZ ROMERO C.C. 45.479.281 TEMAS DE SALUD Y ACCIONES DE TUTELA

Por Acta No. 07 del 25 de Mayo de 2018, correspondiente a la reunión de Junta Directiva, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Julio de 2018, bajo el No. 142,379 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA NORMA ESTHER MARTELO C.C. 45.436.481 ASUNTOS JUDICIALES GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL PARA DARWING DE JESUS LOPEZ C.C. 73.168.622 ASUNTOS TRRIBUTARIOS Y OSORIO

ADUANEROS Y CAMBIARIOS

#### JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES		
NOMBRE	ID	ENTIFICACION
JAIME ANTONIO PASTRANA ARANGO	C.C.	79.147.353
RAFAEL SANTOS CALDERON	C.C.	19.223.000
CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA	C.C.	10.537.127
SANDRA ROCIO NEIRA LIEVANO	C.C.	41.719.562
LUIS FERNANDO CAICEDO FERNANDEZ	C.C.	16.604.413
OSCAR RODRIGO SILVA BUSTOS	C.C.	79.496.465

Página: 17 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Càmara de Comercio de Cartagena

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

OSCAR GIRALDO ARIAS

C.C. 9.855.759

SUPLENTES NOMBRE

NOMBRE	IDE	NTIFICACION
HERNANDO MIGUEL BAQUERO LATORRE	C.C.	8.744.892
DANIEL NIÑO TARAZONA	C.C.	79.568.268
GUADALUPE YIDIOS GEDEON	C.C.	45.429.234
EDGARDO RAFAEL OÑORO MARTINEZ	C.C.	3.183.856
ALFONSO EDUARDO PIÑERES PERDOMO	C.C.	9.075.420
ENRIQUE CARLOS TATIS PEREZ	C.C.	73.080.963
FRANCISCO ALBERTO QUIJANO BERNAL	C.C.	70.103.789

Por extracto del acta No. 22 del 31 de Marzo de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2018 bajo el número 141,624 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDE	NTIFICACION
JAIME ANTONIO PASTRANA ARANGO	C.C.	79.147.353
RAFAEL SANTOS CALDERON	C.C.	19.223.000
CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA	C.C.	10.537.127
SANDRA ROCIO NEIRA LIEVANO	C.C.	41.719.562
LUIS FERNANDO CAICEDO FERNANDEZ	C.C.	16.604.413
OSCAR RODRIGO SILVA BUSTOS	C.C.	79.496.465
OSCAR GIRALDO ARIAS	C.C.	9.855.759

Por extracto del acta No. 22 del 31 de Marzo de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2018 bajo el número 141,624 del Libro IX , se designó a:

SUPLENTES

DOI HEIVIED		
NOMBRE	IDI	ENTIFICACION
HERNANDO MIGUEL BAQUERO LATORRE	C.C.	8.744.892
DANIEL NIÑO TARAZONA	C.C.	79.568.268
EDGARDO RAFAEL OÑORO MARTINEZ	C.C.	3.183.856
ALFONSO EDUARDO PIÑERES PERDOMO	C.C.	9.075.420
ENRIQUE CARLOS TATIS PEREZ	C.C.	73.080.963
FRANCISCO ALBERTO OUIJANO BERNAL	C.C.	70.103.789

Por Extracto de Acta No. 32 del 24 de octubre de 2022, de la Asamblea

Página: 18 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00

Camara de Comercio

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Extraordinaria de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023 con el No. 188300 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE IDENTIFICACION GUADALUPE YIDIOS GEDEON C.C. 45.429.234

#### REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 34 del 29 de junio de 2023, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2023 con el No. 193923 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE CARGO IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA ANAYA & ANAYA S.A.S N.I.T. 890.403.639-5 JURÍDICA

Por Documento Privado del 29 de junio de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2023 con el No. 193924 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

WALTER FRANCISCO AGUAS C.C. 19.873.182 REVISOR FISCAL PRINCIPAL T.P. 80370-T GAMARRA

REVISOR FISCAL SUPLENTE CARLOS JOSE ESCALANTE C.C. 5.094.944 T.P. 30304-T CARRILLO

#### PODERES

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5261 Fecha: 2019/12/05

DE LA NOTARIA 2a. DE CARTAGENA
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA PAOLA CALVANO MENDEZ
Identificación: 1047402765 Clase de Poder: GENERAL

Página: 19 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Inscripción: 2021/12/06 Libro: 5 Nro.: 3197

Facultades del Apoderado:

Faculta para:

1) Constituirse y notificarse como apoderado judicial en representación de COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA. ante los correspondientes, en todos los procesos en los que COOSALUD figure como parte, sean estos de única o doble instancia, de cualquier naturaleza sea esta civil, penal, laboral, administrativa, disciplinarla, familia, etc. 2) comparecer en nombre de COOSALUD EPS SA. ante cualquier Entidad. Conciliar y participar en Audiencias de Conciliación representación de COOSALUD EPS SA previo informe a la Presidencia Ejecutiva de COOSALUD de los asuntos a conciliar. 5) Absolver Interrogatorios 4parte como Representante Legal de COOSALUD EPS SA en todos en los que la entidad figure como parte, sean de naturaleza civil, penal, laboral, administrativa, disciplinaria, familia, etc. 6) El APODERADO podrá delegar su gestión judicial mediante poder especial debidamente otorgado a un abogado inscrito ante el Ministerio de Justicia o ante el Consejo Superior de la Judicatura para que represente jurídicamente a COOSALUD EPS SA, atienda y lleve hasta su culminación todos los procesas en los que la entidad figure como parte. Tendrá la de representación legal pero limitada a los asuntos facultad anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales de carácter administrativo, en que, por Ley deba actuar el presidente de la sociedad, como audiencias de conciliaciones, interrogatorios de parte, descargos y demás actuaciones judiciales y/o Administrativas 7) Las demás que le delegue el presidente. Actuaciones prohibidas. Fuera de los actos aquí descritos el apoderado especial no podrá actuar en representación de COOSALUD, en actos distintos a los consignados en este poder especial.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION

EP No. 1536 07/05/2019 Not 2 C/gena 62045 02/06/2009 del L. IX PRIVADO No. 3 23/10/2009 Accionistas 64701 30/12/2009 del L. IX

Página: 20 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

AC	No.	7	03/08/2010	Acci	lor	nistas	67681	27/08/2	010	del	L.	IX
EP	No.	5185	12/10/2016	Not	2	C/gena	126915	19/10/2	016	del	L.	IX
EP	No.	3606	22/08/2017	Not	2	C/gena	134988	31/08/2	017	del	L.	IX
EP	No.	2535	06/06/2018	Not	2	C/gena	141602	16/06/2	018	del	L.	IX
EP	No.	4562	28/12/2020	Not	2	C/gena	165867	01/03 2	021	del	L.	IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

#### SITUACION DE CONTROL

MATRIZ 323590 24 COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

ACTIVIDAD La promoción de la afiliación de los habitantes de Colombia al tema general de seguridad Social en Salud en su ámbito geográfico y régimen de influencia, carnetizar , administrar el riesgo en salud de sus afiliados, pagar los servicios de salud a los prestadores con los cuales tenga contrato, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado. Así mismo, buscará generar acciones integrales para el crecimiento socioeconómico de sus asociados y de la comunidad, en procura del desarrollo integral y en defensa y protección del medio ambiente.

En especial propenderá por: 1. Administrar el riesgo en salud de

Página: 21 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-

la población afiliada o asociada procurando disminuir la ocurrencia de enfermedades. 2. Garantizar la prestación de los servicios de salud a toda la población afiliada y carnetizada, directamente o mediante la contratación con entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas debidamente habilitadas, del Plan obligatorio de Salud Subsidiada, definido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en salud. 3. Ofrecer a sus asociados que no estén afiliados al régimen contributivo o subsidiado, atención en promoción y prevención y atención en salud con cargo al Fondo de Solidaridad, lo cual será reglamentado por el Consejo de Administración. 4. Administrar Aportes Sociales y los recursos derivados por suscripción de los contratos de aseguramiento, las donaciones de Organismos Públicos y Privados, nacionales e Internacionales que aseguren el cumplimiento del Objeto Social de la Empresa, acorde con las normas legales vigentes. 5. Mejorar el nivel de sus Asociados y de la comunidad mediante la implementación de proyectos auto sostenibles, productivos y rentables 6. Ofrecer asistencia técnica requerida para el desarrollo de la Comunidad. 7. Contribuir a la participación ciudadana de la gestión pública de la salud, incentivando la vinculación progresiva de los usuarios afiliados como asociados de la cooperativa.

### Controla a:

246678 12 PROMOTORA DE INVERSIONES S.A.S DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA Filial

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenece a la matriz directa o indirectamente.

ACTIVIDAD: Cualquier actividad lícita de naturaleza civil o oomercial, y en especial, con carácter enunciativo, las siguientes: Inversión, promoción, operación y explotación de bienes y servicios; la suscripción, otorgamiento o constitución de avales, garantías o seguridades a favor de terceros; la promoción de negocios de carácter mercantil y la compra, venta, permuta, administración, custodia, enajenación o circulación de toda clase de bienes muebles e inmuebles.

DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DE 09 DE JULIO DE 2015.SITUACION DE

Página: 22 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00

Cámara de Comercio de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

CONTROL CONFIGURADA DESDE EL 31 DE MARZO DE 2014. DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 116006 15/07/16

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8430 Actividad secundaria código CIIU: 8699 Otras actividades código CIIU: 6521

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,988,530,602,329.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8430

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante

Página: 23 de 24

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 8:42:10 AM

Recibo No.: 0009258897 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cabbvGfdidpjkikr

\_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,

ARBITRAJE Y CONCILIACION

Página: 24 de 24



Cartagena de Indias D.T y C., 4 de marzo del 2024.

Doctora

DIANA MARCELA MORALES ROJAS COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C.

Correo electrónico: comision.cuarta@camara.gov.co

RADICADO: CCCP 3.4.0069 -2024

ASUNTO: ENVÍO PROPOSICIÓN NO. 039 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024.

Respetados Honorables Congresistas,

De manera atenta y respetuosa, ponemos de presente la respuesta al requerimiento al cuestionario de control político, realizado a los actores del sistema, para lo cual nuestra EPS absuelve la solicitud de la referencia, conforme a lo siguiente:

1. Estados financieros comparativos actualizados: Presentar los estados financieros con corte a marzo de 2024, comparados con los de las vigencias 2021, 2022 y 2023, detallando las variaciones en los rubros y adjuntando una nota explicativa de las causas de dichos cambios, especialmente en relación con las deudas acumuladas v los indicadores de liquidez y solvencia.

A continuación, se presenta el estado de resultados comparativo para los últimos 3 años:

	2023	%	Var	2022	%	Var	2021	%
Ingresos de actividades ordinarias en salud	4.794.341.330	100%	19%	4.025.486.508	100%	20%	3.342.880.313	100%
Costos por atención en salud	-4.637.492.234	-96,7%	22%	-3.790.043.717	-94,2%	24%	-3.052.021.825	-91,3%
Gastos operacionales de administración	-196.694.792	-4,1%	4%	-189.590.609	-4,7%	21%	-156.277.331	-4,7%
Ingresos financieros	45.493.712	0,9%	-53%	95.956.533	2,4%	1267%	7.020.520	0,2%
Gastos financieros	-33.566.207	-0,7%	36%	-24.648.863	-0,6%	39%	-17.768.313	-0,5%
Otros ingresos	1.652.318	0,0%	3642%	44.160	0,0%	398%	8.875	0,0%
Otros gastos	-1.968.116	0,0%	-24%	-2.597.355	-0,1%	13%	-2.289.706	-0,1%
Utilidad antes de impuestos	-28.233.989	-0,6%	-125%	114.606.657	2,8%	-6%	121.552.533	3,6%
Impuesto de renta	0	0,0%	-100%	-9.470.155	-0,2%	16%	-8.150.618	-0,2%
Ingreso por impuesto diferido	-5.579.763	-0,1%	-206%	5.240.753	0,1%	59%	3.289.697	0,1%
Resultado neto del año	-33.813.752	-0,7%	-131%	110.377.255	2,7%	-5%	116.691.612	3,5%

Cifras en miles de pesos colombianos

Durante los últimos tres años, los ingresos operacionales de la EPS han experimentado un crecimiento sostenido, impulsados por el incremento tanto en el número de afiliados como en el incremento anual de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).











Por otro lado, el costo médico ha mostrado un incremento notable, especialmente durante el año 2023, donde se registró una significativa alza en la siniestralidad. Este aumento se atribuye principalmente a un incremento en la frecuencia de uso de los servicios de salud, así como a ajustes en las tarifas, lo que ha ejercido presión sobre los recursos financieros de la EPS y ha requerido una gestión cuidadosa para mantener el equilibrio financiero.

A pesar de los desafíos presentados por el aumento en los costos médicos, el gasto de administración ha logrado mantenerse gracias a una asignación controlada de presupuestos que ha permitido mejorar la eficiencia operativa. Esta estrategia ha contribuido a optimizar los recursos disponibles y a mantener una proporción saludable entre los ingresos y los gastos administrativos.

Los gastos financieros que corresponden a las operaciones de endeudamiento que efectúa la EPS, se incrementan en gran medida por el aumento en las tasas de interés, dado que dichos créditos están indexados al IBR.

Se aprecia que en 2023 el estado de resultados refleja pérdidas, debido al incremento en la siniestralidad que se ha comentado previamente.

Igualmente, a continuación, se muestra el estado de situación financiera para los últimos 3 años:

	2023	%	Var	2022	%	Var	2021	%
Activos								
Activos corrientes								
Efectivo y equivalente al efectivo	291.980.918	27%	-40%	488.160.701	43%	-18%	596.908.012	53%
Cuentas por cobrar comercial y otros deudores	734.666.713	69%	21%	608.389.107	54%	18%	513.967.857	46%
Activos (anticipos) por impuestos	13.854.853	1%			0%		0	0%
Total activo corriente	1.040.502.484	98%	-5%	1.096.549.808	97%	-1%	1.110.875.869	99%
Activos no corrientes								
Efectivo restringido	8.561.067	1%	7%	8.020.894	1%	84%	4.356.118	0%
Equipos	14.272.360	1%	-6%	15.224.050	1%	127%	6.720.032	1%
Activos por impuesto diferido	3.345.662	0%	-63%	8.925.425	1%	142%	3.684.672	0%
Total activos	1.066.681.573	100%	-5%	1.128.720.177	100%	0%	1.125.636.691	100%
Pasivos y patrimonio								
Pasivo								
Pasivos corrientes								
Obligaciones financieras	45.603.999	4%	-54%	98.439.207	9%	25%	79.034.792	7%
Reservas técnicas	450.143.704	42%	27%	355.653.486	32%	-7%	381.553.702	34%
Otros pasivos financieros	35.388.069	3%	521%	5.694.539	1%	66%	3.421.837	0%
Pasivos por impuestos	0	0%	-100%	2.557.112	0%	-33%	3.797.799	0%
Cuentas por pagar comercial y otras cuentas por pa	134.234.913	13%	-19%	165.920.402	15%	-12%	188.468.697	17%
Cuentas por pagar vinculados económicos	3.728.215	0%	5%	3.549.085	0%	-89%	31.427.088	3%
Beneficios a empleados	5.911.016	1%	0%	5.892.087	1%	5%	5.615.051	0%
Provisiones	13.493.800	1%	0%	13.493.800	1%	0%	13.493.800	1%
Total pasivos corrientes	688.503.716	65%	6%	651.199.718	58%	-8%	706.812.766	63%
Pasivos no corrientes								
Obligaciones financieras	92.212.330	9%	-28%	128.368.755	11%	130%	55.812.387	5%
Pasivos por impuesto diferido	2.443.380	0%	-92%	31.815.803	3%	-49%	62.580.839	6%
Total pasivo	783.159.426	73%	-3%	811.384.276	72%	-2%	825.205.992	73%
Total patrimonio	283.522.149	27%	-11%	317.335.901	28%	6%	300.430.699	27%
_					C			

Cifras en miles de pesos colombianos













El estado de situación financiera, la EPS muestra un patrimonio suficiente para cumplir con las condiciones de solvencia requeridas para cada año, sin embargo, la pérdida registrada en 2023 si deviene en una disminución de esta solvencia.

Así mismo muestra una caja (efectivo e inversiones) que en 2023 disminuye debido al aumento en el gasto médico, lo que amerita mayor utilización de la caja respecto a los años anteriores para atender dicho gasto; y esto guarda relación con el pasivo de reservas técnicas que para 2023 aumentó por las misma razones, aunado a un componente muy importante en el sistema de salud y es el giro de los ajustes a las fuente de presupuestos máximos, es decir, el descalce entre los costos no financiados con la UPC y el presupuesto inicial asignado a la EPS, cuyo ajuste para 2021 , 2022, y 2023 no se ha efectuado, generando un efecto negativo tanto en la caja como en la reserva técnica.

Las obligaciones financieras que también es un mecanismo de inyectar liquidez, cuyo saldo para 2023 es por \$175 mil millones, indica que la EPS ha tenido buenas calificaciones financieras para ser sujeto de créditos en el sector financiero.

2. Deudas con IPS y proveedores: Detallar el monto de las deudas acumuladas con IPS y proveedores de medicamentos y tecnologías en salud: valor radicado, valor objetado, valor reconocido para pago; establecer cuanto es el %de glosa definitiva promedio de los prestadores de servicios de salud entre el valor radicado y el valor reconocido para pago.

Item	Valor
Servicios de salud	136.317.782
Suministros	13.943.733
Total	150.261.516

<sup>\*</sup>Información a enero 2024

De acuerdo con la solicitud acerca del porcentaje de glosas, informamos que el porcentaje objetado promedio es del 9% de la facturación, de los cuales queda en promedio como glosa definitiva y/o aceptada por el prestador o proveedor de servicios de salud el 41% del mencionado valor objetado.

3. Análisis de la cartera con IPS: Presentar un análisis detallado del comportamiento de la cartera contraída con las IPS, incluyendo el porcentaje de deudas corrientes y no corrientes, y cuál ha sido el deterioro de la misma en el cumplimiento normativo para su pago. así como las medidas adoptadas para su gestión y pago.

De acuerdo con la solicitud de presentar un análisis detallado del comportamiento de la cartera contraída con las IPS, informamos que se viene pagando de acuerdo de acuerdo la normatividad vigente articulo 13 ley 1122 de 2007, en función de los tipos de contratos, a saber, cápita, global prospectivos, evento, etc.,









<sup>\*</sup>Cifras en miles de pesos



La cartera con IPS y Proveedores como se ha mostrado en el punto anterior está en \$150 MM, donde el 70% de la cartera está a menos de 60 días y el indicador de pagos (rotación de cuentas por pagar) ha sido de 35 días promedio durante el año 2023.

Como parte del plan estratégico financiero establecido por la entidad, y con miras a garantizar el cumplimiento de las acreencias derivadas del desarrollo de su actividad de aseguramiento, se ha venido efectuando como una alternativa para el mejoramiento de la liquidez, el acceso al financiamiento ofrecido por el sector financiero.

4. Cuáles son los montos aprobados en mesas de conciliación con la Supersalud y las IPS, por regiones, y el grado de cumplimiento en el pago acordado en las actas de conciliación.

El monto de conciliación adelantado en mesas de trabajo conjunta para el 2023 ascendió a la suma de \$51.133millones, en acuerdos firmados por Coosalud de la circular 030. Es de mencionar que el cumplimiento de estos acuerdos ha sido el 100%. Anexamos archivo de Excel de nombre punto 4

Negociaciones y acuerdos de pago: ¿Se han llevado a cabo negociaciones o acuerdos de pago con las IPS y proveedores para regularizar las deudas pendientes? ¿Qué resultados se han obtenido de estas negociaciones? ¿Se han establecido acuerdos de pago a largo plazo para las deudas más significativas? ¿Del total de la cartera reconocida y auditada, cual es el monto de los acuerdos de pago y el promedio de plazo se establecido para su pago?

Sí, Coosalud, utiliza los espacios dispuestos por el gobierno como las jornadas de la circular 030, y, espacios propios en los que históricamente ha convocado a dirigentes gremiales de asociaciones de hospitales para llevar cabo una serie de jornadas con el objetivo de aclarar cuentas, liquidar contratos y renovar acuerdos de voluntades, para mejorar el acceso a los servicios de salud y garantizar los resultados de la detección temprana en los territorios. En concordancia con el llamado que ha hecho el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, de fortalecer la red pública hospitalaria, y el de la Superintendencia Nacional de Salud del mejoramiento del flujo de los recursos.

Como resultado de estas negociaciones se tiene que desde enero 2023 a la fecha Coosalud ha suscrito acuerdos de pagos por \$399.130 millones. Con un promedio de plazo a 4 cuotas.

Agremiaciones	Valor
Mesas ACHC 11dic2023	134.395.603
Mesas AESA 11oct2023	12.856.389
Mesas ASEHISAN 5oct2023	12.165.198
Mesas ASOESEBOY 12oct2023	15.133.448
Mesas ASOHOSVAL 21nov2023	6.760.059











Transacciones internas	217.819.890
Total	399.130.588

Cifras en miles de pesos

Detallar los pasivos de reservas técnicas y administrativas: especificando el periodo de las deudas y los esfuerzos realizados para su pago.

Reservas técnicas	
Reservas técnicas – conocidas (corriente)	235.452.700
Reservas técnicas - no conocidas (no corriente)	334.859.536
	570.312.236

Administrativas			
Cuentas por pagar administrativas (corriente)	14.926.417		
Beneficios a empleados (corriente)	6.915.771		
	21.842.188		

Reportes archivo tipo FT001 diciembre 2023 Cifras en miles de pesos

Parte de la estrategia financiera de la EPS para fortalecer su posición de liquidez y respaldar las reservas técnicas en caso de disminución del flujo de recursos consiste en recurrir al financiamiento o endeudamiento externo. Esta práctica se ha llevado a cabo de manera recurrente y ha contribuido a mantener dicha liquidez, a pesar de las crecientes dificultades. Estas dificultades son resultado del entorno económico y financiero actual, caracterizado por tipos de interés en alza y una disponibilidad reducida de este tipo de financiamiento debido a la limitada liquidez en el sistema financiero colombiano. Por otro lado, también se ven agravadas por la falta de oportunidad en los ajustes y desembolsos de los presupuestos máximos, como se explicó anteriormente.

Cumplimiento de indicadores legales y financieros: Informar sobre el cumplimiento de los indicadores legales y financieros establecidos por al ley, especialmente en cuanto a las reservas técnicas y la inversión de las mismas, así como los requisitos para operar y los mecanismos implementados para cumplir con estas obligaciones.

Coosalud EPS S.A., para los requerimientos de habilitación financiera muestra resultados positivos en suficiencia patrimonial para dar el adecuado cumplimiento a las condiciones de habilitación tanto en patrimonio mínimo, así como también en el patrimonio adecuado, su adecuada constitución de las reservas técnicas, e igualmente el régimen de inversiones de que respaldan las reservas técnicas.

Las estrategias se enfocan en la gestión de las cuentas por cobrar que más adelante se detallan, las cuales incluyen a los Entes Territoriales y ADRES, así como también la gestión













en el marco de la sentencia de la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional para la recuperación de los presupuestos máximos. Adicionalmente, es parte de la estrategia financiera de la EPS para poder mejorar la posición de liquidez y de respaldo a las reservas técnicas constituidas la utilización del financiamiento externo o endeudamiento externo, lo cual se ha efectuado frecuentemente y ha permitido ir sosteniendo dicha liquidez, pero sin negar las importantes dificultades que vienen en incremento, unas derivadas del marco económico y financiero actual tanto en tipos de interés, así como también en la disponibilidad o menor acceso a este tipo de endeudamiento dada la restringida liquidez del sistema financiero colombiano, y de otro lado también por la inoportunidad en los ajustes y giro a los presupuestos máximos, descrita en respuesta previa.

8. Respaldo de reservas técnicas: Detallar el monto de las reservas técnicas y el grado de inversión de las mismas, indicando cómo se respaldan y qué porcentaje está efectivamente invertido, según lo establecido por la normativa vigente.

A 31 de enero de 2024, la inversión que respaldan las reservas técnicas está disponible en cumplimiento de la normatividad vigente así:

	Saldo	%
Disponible en Bancos	275.651.063	79,50%
Inversiones	71.200.000	20,50%
	346.851.063	100%

Cifras en miles de pesos

9. Indicadores de liquidez y solvencia: Reportar los indicadores de liquidez y solvencia de la EPS, especificando si se encuentran en desequilibrio financiero y las acciones emprendidas para corregir esta situación, en caso de ser aplicable.

A la fecha Coosalud EPS S.A., no presenta deficiencias patrimoniales o solvencia, tal como se indicó en respuesta previa.

A 31 de enero de 2024, el capital mínimo de Coosalud es de \$252 mil millones respecto al capital mínimo requerido por \$18,5 mil millones, indicando clara suficiencia.

El patrimonio técnico es de \$288,6 mil millones que respecto al patrimonio adecuado requerido por la EPS que es de \$268 mil millones, dando un margen de solvencia positivo de \$20 mil millones (sin tomar en cuenta el impacto o descuentos transitorios por el descalce por presupuestos máximos).

10. Impacto en la calidad de los servicios de salud: Cual es el número de PQRS, por oportunidad y negación de servicios de los usuarios por que la red de prestación cerro servicios o cancelo contratos por oportunidad en los pagos.

Le comunicamos que Coosalud EPS siempre garantiza la atención de salud de sus afiliados. No tenemos quejas por inoportunidad en los pagos a nuestra red de servicios.











11. Impacto en la prestación de servicios de salud: ¿Cómo afecta la acumulación de deudas de la EPS con las IPS y proveedores a la prestación de servicios de salud a los afiliados? ¿Se han registrado casos de retrasos en a la atención médica o de escasez de medicamentos y recursos médicos debido a estas deudas?

Informamos que Coosalud EPS garantiza la atención de salud de sus afiliados. Las carteras con nuestros prestadores no afectan la prestación de la oportunidad a nuestra población afiliada:

12. Gestión de deudas con el Gobierno Nacional y Entes Territoriales: Informar sobre el estado de las cuentas por cobrar con el Gobierno Nacional por concepto de presupuestos máximos, destinados para cubrir servicios y tecnologías en salud no financiados por el PBS, así como las acciones realizadas para su saneamiento conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, cual es el monto de las cuentas por cobrar de los entes territoriales por los diferentes conceptos.

A continuación, se muestra las cuentas por cobrar:

Deudor	Concepto	Total
ADRES	CUENTAS POR COBRAR ADRES-LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD POR COBRAR	3,949,908,546
	CUENTAS POR COBRAR ADRES - PRESUPUESTO MÁXIMO	13,942,676,626
	CUENTAS POR COBRAR ADRES - RECOBROS NO UPC NI PRESPUPUESTO MÁXIMO	6,685,806,346
<b>Entidad Territorial</b>	CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES TERRITORIALES-RECOBROS NO UPC	61,348,117,235
	UPC POR COBRAR	29,015,348,700
Total general		114,941,857,453

Esta relación no incluye el ajuste que debe girar el Gobierno Nacional por concepto de presupuestos máximos, que son \$185.280 millones correspondientes a suministros y entregas relacionadas en la plataforma MIPRES cuyo saldo está pendiente por girar, correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023, para los cuales hemos iniciado las reclamaciones correspondientes.

Ahora bien, en el marco de la instrucciones impartidas por la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional, para la suficiencia de los presupuestos máximos destinados a financiar los servicios y tecnologías en salud que no son cubiertos con los recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), en la cual estableció órdenes concretas al Ministerio de Salud y Protección Social para afrontar este panorama económico dentro del sector salud, Coosalud EPS S.A., está realizando las actuaciones requeridas para el legítimo ajuste y pago de estos recursos que no han sido girados.

13. Políticas y procedimientos de gestión de deudas: ¿Cuáles son las políticas y procedimientos establecidos por la EPS para gestionar y controlar la cartera con las IPS y proveedores de servicios de salud? ¿Se han implementado medidas específicas para reducir la acumulación de nuevas deudas y garantizar el pago oportuno de las existentes?











Nuestra EPS es cumplidora de sus obligaciones pendientes, es por ello que con el fin de evitar la acumulación de deudas Coosalud utiliza los espacios dispuestos por el gobierno como las jornadas de la 030, propicias mesas de trabajo con las asociaciones de hospitales del país, para aclarar cuentas, suscribir acuerdos de pagos, liquidar contratos y renovar acuerdos de voluntades.

Adicionalmente, Coosalud EPS gira mensualmente a su red de servicios de manera oportuna los recursos pactados de acuerdo con los acuerdos de voluntades. En 2023 efectúo pagos a la red de servicios por más de 4.732 mil millones, lo que indica que utilizó más del 97% de sus ingresos totales para trasladar flujo de recursos a los prestadores.

14. Planes de acción para la reducción de deudas: ¿Qué planes de acción tiene la EPS para reducir el monto total de las deudas con las IPS y proveedores? ¿Se han establecido metas y plazos específicos para lograr este objetivo? ¿Qué estrategias se están implementando para mejorar a la situación financiera y cumplir con las obligaciones pendientes?

Además de los aspectos financieros previamente mencionados, tales como la recuperación de la cartera con los Entes Territoriales y la ADRES, la gestión detallada para lograr el ajuste por presupuestos máximos, y la obtención de financiamiento a través de operaciones de endeudamiento para cumplir con nuestros compromisos, es importante destacar que la mejora continua en la administración y el flujo de recursos no es simplemente una iniciativa reciente, sino que constituye un pilar fundamental de nuestra filosofía organizacional desde nuestros inicios.

En primer lugar, nos aseguramos de cumplir a cabalidad con los requerimientos y políticas establecidos por la Superintendencia de Salud. Mantenemos un seguimiento permanente de las auditorías realizadas por las entidades de control, lo que nos permite garantizar que los requerimientos de mejora establecidos por las autoridades se cumplen rigurosamente.

Adicionalmente, implementamos políticas de gobierno corporativo de cumplimiento y transparencia, reforzadas mediante auditorías internas. Estas auditorías incluyen evaluaciones de calidad ISO, así como auditorías de revisoría fiscal y de la firma KPMG hasta el año pasado y actualmente de nuestra nueva firma auditora. Estas nos proporcionan recomendaciones permanentes para fortalecer nuestros procesos de seguimiento, gestión y control.

Entre las acciones específicas que hemos desarrollado se incluyen:

Evaluaciones periódicas de procesos, donde identificamos áreas de mejora y oportunidades de optimización en nuestros procesos financieros y administrativos.

Adopción proactiva de tecnologías para agilizar el acceso a los servicios de salud por parte de nuestros afiliados, a partir de mantenernos actualizados en las nuevas tecnologías disponibles en el mercado.

Desarrollo continuo del personal, invirtiendo en su formación para mejorar sus habilidades técnicas y blandas, facilitando así el desarrollo de sus labores.











Revisión constante de recursos, asegurándonos de su asignación óptima y eficiente.

Establecimiento de estándares de calidad, implementando mejores prácticas y procedimientos para garantizar la integridad de nuestras operaciones.

Al mantener un enfoque continuo en la mejora de nuestros procesos y prácticas administrativas, estamos constantemente trabajando para cumplir con los requisitos financieros y administrativos necesarios para operar como EPS y proporcionar servicios de alta calidad a nuestros afiliados.

15. En un eventual proceso de intervención forzosa, o proceso de liquidación, con que recursos se respondería a las Red de prestadores de Servicios de salud y proveedores de tecnologías y logística.

La EPS dispone de recursos financieros tanto en bancos como en inversiones, tal como se detalló anteriormente. Además, cuenta con cuentas por cobrar derivadas de los pagos pendientes por parte de los entes territoriales y ADRES también relacionados en previa respuesta, así como con los presupuestos máximos corrientes (diciembre 2023, enero y febrero de 2024) que están pendientes de ser desembolsados. Es importante destacar que, de significativa proporción, también se encuentran pendientes los ajustes relacionados con estos presupuestos máximos, los cuales fueron mencionados previamente.

16. Transparencia y rendición de cuentas: ¿Cómo garantiza la EPS la transparencia y la rendición de cuentas en relación con su gestión financiera y el manejo de las deudas con las IPS y proveedores? ¿Se publica información detallada sobre las deudas y los pagos realizados en informes financieros y en otros medios accesibles al público?

Coosalud EPS se asegura de cumplir a cabalidad con los requerimientos y políticas establecidos por la Superintendencia de Salud. Manteniendo un seguimiento permanente de las auditorías realizadas por las entidades de control, lo que permite garantizar que los requerimientos de mejora establecidos por las autoridades se cumplan rigurosamente.

Adicionalmente, implementa políticas de gobierno corporativo de cumplimiento y transparencia, reforzadas mediante auditorías internas. Estas auditorías incluyen evaluaciones de calidad ISO, así como auditorías de revisoría de fiscal de los recursos administrados y reportados por COOSALUD EPS SA.

Desde la vigencia 2020, las EPS se encuentran en la obligación de realizar de forma mensual la publicación del detalle de los pagos efectivos realizados a proveedores de servicios y tecnologías en salud, la cual nuestra EPS es cumplidora. Esta información debe ser publicada en formato Excel, con las instrucciones emitidas a través de la circular externa 008 de 2020, modificadas en la circular externa 017 de 2020, con la circular externa 2022151000000056-5 de 2022 y la circular externa 202315000000006-5 de 2023.

Asimismo, el ADRES publica de manera mensual el listado de Empresas Sociales del Estado e Instituciones Prestadoras de Servicios de salud beneficiarias de los giros mediante el mecanismo del giro directo.











17. Auditorías y controles internos: ¿Qué modelos de auditorías se realizan regularmente para evaluar la gestión de las deudas y garantizar su adecuado registro y control? ¿Se han identificado deficiencias o irregularidades en al gestión de las deudas, y qué medidas es han tomado para corregirlas?

De acuerdo con lo descrito en los procedimientos de COOSALUD EPS en cuanto al Control financiero, para los gastos de aseguramiento en salud, Coosalud EPS S.A. utiliza el mecanismo de la auditoría de cuentas médicas, donde se analiza la razonabilidad de los servicios prestados a la población afiliada por cada una de las facturas radicadas de acuerdo con los marcos contractuales con cada prestador de servicios de salud y estos valores son cargados a la contabilidad en el ERP SAP. De igual manera en el caso de los ingresos, donde se carga la liquidación mensual de afiliados (LMA) y las compensaciones en la contabilidad de la compañía.

Cabe recalcar que la Superintendencia también ha instruido a las empresas Promotoras en servicios de salud, la obligatoriedad de reportes mensuales, trimestrales y anuales de seguimiento a la gestión en deudas a través del control de datos para la Sociedad COOSALUD EPS.

Para las deficiencias o irregularidades identificadas, deduciendo que se hace énfasis es sobre la gestión de las deudas COOSALUD EPS ha venido realizando durante los últimos años campañas a nivel nacional, departamental y local mesas de intervención, conciliación, pagos y finalmente liquidación de contratos con todas las IPS sobre las cuales tenemos contratos para asegurar el cierre de los saldos y su correspondiente pago.

18. Colaboración con entidades reguladoras: ¿Qué colaboración y coordinación existe entre al EPS y las entidades reguladoras del sector salud para abordar y resolver las deudas pendientes? ¿Se han establecido mecanismos de comunicación y trabajo conjunto para garantizar el cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes en materia financiera y de deudas con las IPS?

El Ministerio de Salud y Protección social, junto a la Superintendencia Nacional de Salud, expidieron la circular conjunta 030 de 2013 en la que establecen un "procedimiento de saneamiento y aclaración de cuentas del sector salud a través del cruce de información entre las Entidades Responsables de Pago (ERP) (EPS del régimen contributivo y subsidiado, y Entidades Territoriales) e Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud (IPS) tanto públicas como privadas, y como resultado de estos cruces, determinar el estado de las cuentas; si hay coincidencia, fijar y suscribir los compromisos obligatorios de pago y aclarar y depurar la información que no coincide entre los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)". En el marco de esta circular las entidades territoriales convocan anualmente a los actores del sistema a mesas de trabajo conjuntas de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas.











De esta manera hemos atendido su requerimiento, brindando las explicaciones solicitadas que ofrecen certeza de las gestiones adelantadas por COOSALUD EPS.

Cordialmente,



### DARWING DE JESÚS LÓPEZ OSORIO

Representante Legal para asuntos Tributarios y Aduaneros y Cambiarios **COOSALUD EPS S.A** 

Proyectó - Elaboró: Y. Puche, L. Caez, F. García, J. Torrecilla, F. Garcia Revisó - Aprobó: L. Calvano, P.V, D M Anexamos: Archivo de Excel Punto 4 Certificado de Cámara de Comercio Coosalud EPS







